ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7701/2019

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO

ANDE N° 68/2017

ID - 323704

RENOVACION del Contrato N° 6953/2017 de la Locación de Inmueble Determinado N° 68/2017, para Sede de Oficinas Administrativas en las localidades de Villarrica - Guairá, Yuty - Caazapá, Pozo Colorado - Presidente Hayes, Loreto – Concepción y Mcal. Estigarribia – Boquerón

LOCADORA: Gladys de la Cruz Delgado del Puerto.
ITEM: 5- MCAL. ESTIGARRIBIA-BOQUERON

2019

CONTRATO N° 7701/2019

Entre la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), entidad autárquica, regida por Ley Nº 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil Nº 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado el LOCATARIO, por una parte y, por la otra la Señora Gladys de la Cruz Delgado Del Puerto, domiciliada en Avda. Paz del Chaco, Barrio Sagrada Familia, de la ciudad de Mcal. Estigarribia Departamento de Boquerón, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº 1.150.102, denominado en adelante LOCADOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en María Auxiliadora y Fortín Campo Vía de la Ciudad de Mcal. Estigarribia, Departamento de Boquerón e individualizado como Cta. Cte. Catastral Nº 34.0036.15, con una superficie de 800 metros cuadrados, que será destinado para el local de la Sección de Distribución Regional Mcal. Estigarribia.

SEGUNDA:

El costo de dicha Locación será cubierto con fondos del rubro 17002.251 – 00 – 30 – 001 – 2019/12576 del Tipo de Presupuesto 2: Programas de Acción del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 249.2/2019, de fecha 5 de julio de 2019, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2020 y 2021, respectivamente, con el ID N° 323704.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

TERCERA:

La presente Renovación de Contrato es el resultado del proceso de **Locación de Inmueble Determinado N° 68/2017**, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 4483/2017. La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4569/2017, la Renovación de Contrato por Resolución P/CP/N° 5638/2019.

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Mst. Ing. Hugo Meddieta
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

CUARTA:

El precio de la locación se fija conforme al siguiente detalle:

Locación Nº	Locador	Localidad/ Departamento	Canon Mensual de Renovación ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2019 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2020 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2021 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación ₲ (IVA incluido)	Vigencia nuevo Contrato (Primera Renovación)
68/2017 Contrato N° 6953/2017 – Ítem 5	Gladys de la Cruz Delgado del Puerto	Mariscal Estigarribia/ Boquerón	3.563.063	17.815.315	42.756.756	24.941.441	85.513.512	01/08/2019 al 31/07/2021

Por un monto total de ₲ 85.513.512 (guaraníes ochenta y cinco millones quinientos trece mil quinientos doce) IVA incluido.

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses a partir del 01 de agosto de 2019 hasta el 31 de julio de 2021, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

El Crédito presupuestario corresponderá a la modalidad plurianual (2019, 2020 y 2021). La partida presupuestaria prevista para los ejercicios 2020 y 2021 se encuentran supeditadas a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de dichos años.

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:

EL LOCADOR se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) Asumir el costo por Servicio de Limpieza del inmueble arrendado, dos veces a la semana.

f) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración
de Propiedades
Jefe Interino

Mst. Ing. Hugo Mondieta
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

EL LOCATARIO se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral N° 34-0008-15-009-9 provisión de energía eléctrica del NIS 1674236 y pago por el servicio de telefonía COPACO del N° 0494-247274 por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. [salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste].

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto N° 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En testimonio se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada una y anexos de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 18 OCT 2019

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Gladys de La Cruz Delgado del Puerto
C.I. N° 1.150.102
RUC N° 1.150.102-2

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. Virgilio Mendoza
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe